



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00724

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. ESP.
EJECUTADA: JINNY ALEXANDRA GALVIS HERRERA
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00724-00

De acuerdo a lo manifestado por la ejecutada **JINNY ALEXANDRA GALVIS HERRERA** en el escrito que antecede, se entiende que tiene conocimiento del mandamiento de pago librado en su contra, por lo que, en virtud al inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, se le considera, **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la orden de pago en la presente demanda y demás actuaciones, a partir de la fecha de presentación del escrito (05/02/2024).

SE ADVIERTE al demandado que cuenta con el término de tres (3) días para solicitar el suministro de la reproducción de la demanda y de sus anexos a través de la secretaria del Despacho, vencido éste, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

13 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090d18aee949984f11e8d88786c2bb4071b0deec073b31ebd39c5407321788ec**

Documento generado en 12/02/2024 08:39:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>